
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 484 DE 2025

PROCESO No: SA25-535
CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CONTRATISTA: JOSE DANIEL ALDANA PÉREZ
OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, AL CONTRATO No. 435 DE 2025 DE REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE QUIRÓFANOS EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
VALOR: \$63.334.475
ADICION 1 VALOR: \$19.833.293
ADICION 1 TIEMPO: - VEINTIDÓS (22) DÍAS - HASTA EL 22 DE ENERO DE 2026

Entre los suscritos: **HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 91.214.415 expedida en Bucaramanga, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000683 del 22 de marzo de 2024 y posesionado mediante acta N°: 14820 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, de una parte y de la otra parte **JOSE DANIEL ALDANA PEREZ**, identificado con la C.C. No. 13.475.321 de Cúcuta, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente Adición al Contrato No. 484 de 2025, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió Contrato No. 484 de 2025, cuyo objeto es **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, AL CONTRATO No. 435 DE 2025 DE REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE QUIRÓFANOS EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de \$63.334.475. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 8 de septiembre de 2025, con plazo hasta el 31 de diciembre de 2025. En consecuencia, se encuentra vigente. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo y supervisor, fundamentado en que el contrato de obra 435 de 2025 objeto de la interventoría fue objeto de adición de recursos y de igual manera se realizó la prórroga del plazo de ejecución del contrato por el termino de 22 días, haciendo necesaria la ampliación del contrato de interventoría por el mismo término, para que esta continúe las labores respectivas. En concordancia con lo expuesto, la ampliación en valor del contrato de obra así como la ampliación del plazo de ejecución del mismo, genera un incremento directo en las obligaciones de supervisión, seguimiento y control que debe ejercer la interventoría. 4) Que de conformidad con el artículo 40, de la Resolución No. 002140 del 2 de diciembre del año 2024- Manual de Contratación: "...El supervisor o interventor según sea el caso, justificaran la necesidad de prorrogar o adicionar los contratos, así como introducirles cualquier otra modificación...", el artículo 80 "...La adición a los contratos consiste en agregar una suma adicional de dinero al contrato, con la finalidad de garantizar la existencia de recursos para cumplir con el objeto requerido, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo, la adición no podrá superar el 50% del valor inicial del contrato..." y el artículo 83: "Prórroga del contrato.- Consiste en la modificación del plazo de ejecución acordado en el contrato. Esta modificación solo podrá acordarse mientras el contrato este vigente y deberá constar en documento suscrito por las partes". En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Adiciónese el valor del contrato No. 484 de 2025 en la suma de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$19.833.293) M/CTE**, al valor establecido de **SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO**

R

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA2 de 2

MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$63.334.475) M/CTE, quedando el valor total del contrato en OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$83.167.768) M/CTE, adición que corresponde a las siguientes especificaciones:

ITEM	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O TARIFA MENSUAL	CANT	DEDICACION %	VALOR MES D= (A X B X C)	No. MESES	VALOR PARCIAL F= (G X H)
		A	B	C	D	E	F
1.1	PERSONAL PROFESIONAL						
1.1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA (INGENIERO CIVIL)	13.500.000,00	1	25%	3.375.000,00	0,733	2.473.875,00
1.1.2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA (INGENIERO CIVIL)	1.800.000,00	1	100%	1.800.000,00	0,733	1.319.400,00
1.1.3	ESPECIALISTA ELECTRICO	13.100.000,00	1	30%	3.930.000,00	0,733	2.880.690,00
	SUBTOTAL COSTOS PERSONAL						6.673.965,00
	FACTOR MULTIPLICADOR						2,4
	TOTAL COSTOS PERSONAL (A)						16.017.516,00
	CONCEPTO	UNIDAD	CANT	DEDICACION %	TARIFA MENSUAL	No. MESES	VALOR PARCIAL E= (A X B X C X D)
			A	B	C	D	E
2.1	GASTOS DIRECTOS						
2.1.1	MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN (EDICION DE INFORMES, REPRODUCCION DE DOCUMENTOS (FOTOCOPIAS, IMPRESIONES, FOTOGRAFIAS)	COSTOS MES	1	1	85.562,00	0,733	62.717,00
2.1.2	OFICINA Y SALA DE JUNTAS	COSTO MES	1	1	800.000,00	0,733	586.400,00
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS (B)						649.117,00
	SUBTOTAL (A+B) = C						16.666.633,00
	IVA 19%						3.166.660,00
	COSTO TOTAL INTERVENTORIA						19.833.293,00

CLAUSULA SEGUNDA: Adicionar el plazo de ejecución del Contrato No. 484 de 2025, en veintidós (22) días, cómputo que se extiende hasta el 22 de enero de 2025. **CLAUSULA TERCERA:** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 484 de 2025 se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.1.2.02.02.008.03, denominación honorarios, para cuyos fines se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1629 del 29/12/2025. **CLAUSULA CUARTA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del contrato No. 484 de 2025. **CLAUSULA QUINTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del Contrato No. 484 de 2025, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma a los **30 DIC 2025**

EL CONTRATANTE,


HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ
Gerente E.S.E. HUEM

EL CONTRATISTA,


JOSE DANIEL ALDANA PÉREZ
INTERVENTOR OBRA QUIRÓFANOS

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS